Bogotá, 20 de diciembre de 2023

Señores:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
diana.fernandez@wtwco.com
Ciudad

Referencia: Siniestro: 10290414 Caso 187862
Póliza. AA198548 Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
Tomador: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Asegurado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Respetados señores:

La Equidad Seguros Generales O. C., acusa recibido de su oficio radicado en días pasados a través de la cual informa aviso de presunto siniestro con ocasión de la notificación de proceso judicial instaurado por la señora Flor Marina Benavides Tinjaca y otros, en virtud del fallecimiento de la señora Betsy Lorena Sanabria Benavides (Q.E.P.D).

Ahora bien, con el ánimo de continuar con el estudio, es necesario que LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, acredite bajo la libertad probatoria que se encuentre a su alcance, los elementos contenidos en el artículo 1077 y 1127 del Código de Comercio, a saber: la ocurrencia del siniestro, la responsabilidad que le asiste al asegurado y la cuantía de la perdida, normativa que en sus líneas dispone:

"*(…) Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso*".

"*El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado (…)*"

Aunado a lo anterior, agradecemos indicar la calificación de la contingencia, así mismo se indique si LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, conserva ánimo conciliatorio, caso en el cual, será menester informar y sustentar a esta aseguradora la suma que pretende sea indemnizada con cargo a la póliza No. AA198548.

Adicional nos permitimos indicarles que esta Aseguradora toma la misiva remitida como un aviso de presunto siniestro, por lo tanto, nos permitimos solicitar una serie de soportes mínimos que demuestren la ocurrencia del siniestro, por lo anterior y con el fin continuar con el análisis del caso en referencia, requerimos la siguiente información que nos permita determinar cobertura del evento y estimación de la pérdida:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Una aseguradora cooperativa con sentido social
LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324 SI YO CAMBIO CAMBIA EL MUNDO www.laequidadseguros.coop Síguenos en:

- Copia de la contestación de demanda correspondiente al proceso de responsabilidad civil extracontractual instaurada contra la EPS Compensar.
- Indicar si se llamó en garantía a esta aseguradora o si se trata solo del aviso de siniestro.
- Copia de las reclamaciones que se hayan recibido por los mismos hechos objeto del aviso de siniestro.
- Material probatorio que permita determinar la ocurrencia y cuantía del evento reportado.
- Indicar a esta aseguradora si conserva animo conciliatorio y el valor a ofrecer de ser positiva su respuesta.
- Versión por escrito del profesional o profesionales tratantes del paciente.
- Copia del contrato laboral del profesional o profesionales tratantes del paciente.
- Copia del contrato de las IPS donde fue atendido el o la paciente.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **187862** y número de siniestro **10290414,** y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ELABORÓ: SVD – ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINACIÓN CUMPLIMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324 | SI YO CAMBIO CAMBIA EL MUNDO | www.laequidadseguros.coop | Síguenos en: